REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO Nº 924 DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD MAGDALENA RIVER COLOMBIA S.A.S., CON NIT. 900.307.744-5, EN EL MARCO DE LA EVALUACION DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS LIQUIDOS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS -ARD AL SUELO, EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLANTICO.

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental (E) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado en el Acuerdo Nº 0015 del 13 de octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución Nº 000531 de 2023 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Constitución Nacional, el Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 1437 de 2011 reformada por la Ley 2080 de 2021, Decreto 1076 de 2016

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DE LA PRESENTE ACTUACIÓN

Que por medio del Radicado No. 10050 del 28 de octubre de 2019 la sociedad MAGDALENA RIVER S.A.S., identificada con NIT. 900.307.744-5 solicita a esta Corporación un permiso de vertimientos líquidos de Aguas Residuales Domesticas -ARD, para la Finca La Lupe, ubicada en la carretera a Caracolí Km 3 + 200 m, desde la Cordialidad, en jurisdicción del municipio de Malambo, departamento del Atlántico.

Que a través del Oficio No. 7436 del 15 de noviembre de 2019 la C.R.A., solicita información complementaria a la sociedad MAGDALENA RIVER S.A.S., para dar continuidad al trámite de solicitud de permiso de vertimientos líquidos de Aguas Residuales Domesticas -ARD.

Que por medio del Radicado No. 11678 del 13 de diciembre de 2019 la sociedad MAGDALENA RIVER S.A.S., da respuesta al Oficio No. 7436 de 2019 de la C.R.A.

En consideración a lo anterior, el personal de apoyo y funcionarios adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico, con la finalidad de realizar la evaluación de la documentación presentada por la sociedad MAGDALENA RIVER COLOMBIA S.A.S. solicitando un permiso de vertimientos líquidos de Aguas Residuales Domésticas – ARD al suelo, realizó visita de campo el día 16 de mayo de 2023, emitiendo el Informe Técnico No. 264 del 24 de mayo de 2023, en el cual se describe lo siguiente:

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD: Actualmente la empresa Magdalena River Colombia S.A.S., se encuentra desarrollando su actividad productiva de fabricación de abonos.

La empresa Magdalena River Colombia S.A.S., presenta en el marco de la solicitud del permiso de vertimientos al suelo la siguiente información:

Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento.
Evaluación Ambiental del vertimiento
Caracterización de Agua Residual Doméstica - ARD

Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento.

Términos de referencia Resolución 1514 de 2012	**Cumplimiento del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento de la Empresa Magdalena River Colombia S.A.S.**
2.- Generalidades	
2.1- Introducción	Se realiza la introducción del Plan mencionando los diferentes instrumentos utilizados en la formulación del mismo. **Si cumple.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO Nº 924 **DE 2023**

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD MAGDALENA RIVER COLOMBIA S.A.S., CON NIT. 900.307.744-5, EN EL MARCO DE LA EVALUACION DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS LIQUIDOS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS -ARD AL SUELO, EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLANTICO.

<table>
<tr><td>2.2.- Objetivos, General y específicos.</td><td>Se describe el objetivo general y los objetivos específicos. Estos objetivos propenden por la seguridad técnica y operacional del sistema mediante la identificación de escenarios de riesgo, el establecimiento de medidas de mitigación y prevención y la determinación de las acciones preparación para la respuesta a contingencias. Si cumple.</td></tr>
<tr><td>2.3.- Antecedentes</td><td>Como antecedentes se presenta la normativa asociada a la gestión de vertimientos. Si cumple.</td></tr>
<tr><td>2.4.- Alcances</td><td>El sistema de gestión del vertimiento de la empresa Magdalena River S.A.S. – Finca La Lupe, ubicada en el municipio de Malambo. Si cumple</td></tr>
<tr><td>2.5.- Metodología</td><td>Se describe la metodología utilizada para determinar las amenazas, el riesgo y la vulnerabilidad del sistema, así como los criterios de evaluación de estos componentes. Si cumple</td></tr>
<tr><td>3- Descripción de actividades y procesos asociados al sistema de gestión del vertimiento.</td><td>Se presenta con mapas la ubicación del sistema de gestión del vertimiento en el corregimiento de Caracolí, municipio de Malambo. También se presentan las coordenadas de ubicación del sistema. Si cumple.</td></tr>
<tr><td>3.1- Localización del Sistema de Gestión el Vertimiento.</td><td><table><tr><td>Latitud</td><td>10°51’09.61” N</td></tr><tr><td>Longitud</td><td>74°52´14.80” O</td></tr></table>Se presentan las coordenas de ubicación de la poza séptica. Si cumple.</td></tr>
<tr><td>3.2- Componentes y funcionamiento del Sistema de Gestión el Vertimiento.</td><td>No se presenta información de la poza séptica, diseño, estructura hidráulica, operación, mantenimiento, líneas de conducción, tipo de tubería, diámetro, material, entre otros. No cumple</td></tr>
<tr><td>4- Caracterización del área de influencia</td><td>Se presenta la información requerida en este ítem. Si cumple</td></tr>
<tr><td>4.1- Área de influencia</td><td>Se presenta el área de influencia del sistema de gestión del vertimiento.

Si cumple.</td></tr>
<tr><td>4.2- Medio Abiótico</td><td>Se presenta la información requerida en el capítulo 4.2. Si cumple.</td></tr>
<tr><td>4.2.1- Del medio al sistema.</td><td>Se presenta la información requerida en este capítulo Si cumple.</td></tr>
<tr><td>4.2.1.1- Geología</td><td>Se hace una descripción de la geología del área de estudio. Se presenta un mapa representativo. Si cumple.</td></tr>
<tr><td>4.2.1.2- Geomorfología</td><td>Se presenta una breve descripción de la geomorfología del área de estudio. Si cumple.</td></tr>
<tr><td>4.2.1.3- Hidrología</td><td>Se hace una descripción de las fuentes hídricas superficiales presentes en el entorno del área de estudio. Entre ellas se incluyen cuerpos lénticos y lóticos. Si cumple.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>4.2.1.4- Geotecnia</td><td>En términos generales los vertimientos del proyecto se encuentran en una zona de estabilidad geotécnica asociada a sectores con susceptibilidad a procesos de remoción en masa de categoría baja o nula. Si cumple.</td></tr>
<tr><td>4.2.2- Del Sistema de Gestión del Vertimiento al medio</td><td>Se presenta la información requerida en este capítulo Si cumple</td></tr>
<tr><td>4.2.2.1- Suelos, cobertura y usos del suelo</td><td>Se presentan las diferentes estructuras de suelo que se encuentran en el área de estudio.
<table>
<tr><th colspan="3">CLASIFICACION DE LOS SUELOS</th></tr>
<tr><td>TIPO</td><td>Ha</td><td>%</td></tr>
<tr><td>SUELO DE EXPANSION</td><td>1158,0</td><td>11,95</td></tr>
<tr><td>SUELO DE PROTECCION</td><td>1659,9</td><td>17,12</td></tr>
<tr><td>SUELO RURAL</td><td>5924,8</td><td>61,12</td></tr>
<tr><td>SUELO URBANO</td><td>951,2</td><td>9,81</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>9694,0</td><td>100</td></tr>
</table>
Si cumple.</td></tr>
<tr><td>4.2.2.2- Calidad del agua</td><td>La empresa Magdalena River S.A.S., realizará la descarga final de sus vertimientos en una poza séptica construida en concreto reforzado, en las coordenadas 10°51’09.61” N 74°52´14.80” O. La empresa presenta los resultados de la caracterización del agua que se encuentra en la poza séptica.
Si cumple</td></tr>
<tr><td>4.2.2.3- Usos del agua</td><td>La descarga es en una poza séptica. No aplica</td></tr>
<tr><td>4.2.2.4- Hidrogeología</td><td>No se presenta esta información. No cumple.</td></tr>
<tr><td>4.3- Medio Biótico</td><td>Se presenta la información requerida en este capítulo Si cumple</td></tr>
<tr><td>4.3.1- Ecosistemas acuáticos</td><td>Se presenta un listado de las especies acuáticas que se encuentran en la zona. Macabí, Raya de río, Pácora, Coroncoro, Cucho, Arenca, Cuatro ojos, Viejita y Macho. Si cumple.</td></tr>
<tr><td>4.3.2- Ecosistemas terrestres</td><td>Se menciona el deterioro que han sufrido los ecosistemas terrestres en el área de estudio. Se listan algunas de las especies vegetales que se encuentran como son: Acacia rosada, Bonga, Guamacho, Lluvia de oro, Cañafistula, Trupillo, Almendro, Roble morado, Totumo, Anamú, Matarratón y Mango.
Se describe la cobertura vegetal del área de estudio y los diferentes ecosistemas terrestres tanto de fauna como de flora. Si cumple.</td></tr>
<tr><td>4.4- Medio Socioeconómico</td><td>La información incluida en este capítulo corresponde a la información demográfica y económica del municipio de Malambo así como los servicios sociales básicos asociados a educación, salud y servicios públicos. Si cumple.</td></tr>
<tr><td>5.- Proceso de conocimiento del riesgo</td><td>Para desarrollar este capítulo se utiliza una metodología conocida como “Análisis preliminar de riesgos”. Si cumple.</td></tr>
<tr><td>5.1- Identificación y determinación de la probabilidad de ocurrencia y/o presencia de una amenaza</td><td>En la identificación de amenazas que pueden afectar al proyecto se considerarán tres fuentes principales:
Amenazas naturales, Amenazas operativas y amenazas por condiciones socio-naturales. Posteriormente se realiza un análisis de vulnerabilidad estimando previamente la probabilidad de ocurrencia de un evento determinado y de esta manera consolidando los diferentes escenarios de riesgo.
Se hace una descripción de la metodología utilizada al igual que los criterios de evaluación establecidos. Si cumple.</td></tr>
<tr><td>5.1.1- Amenazas naturales del área de influencia</td><td>Se describen las amenazas naturales identificadas. Si cumple</td></tr>
</table>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO Nº 924 DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD MAGDALENA RIVER COLOMBIA S.A.S., CON NIT. 900.307.744-5, EN EL MARCO DE LA EVALUACION DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS LIQUIDOS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS -ARD AL SUELO, EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLANTICO.

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th rowspan="2">Amenaza</th><th colspan="2">Probabilidad de ocurrencia</th><th colspan="2">Gravedad de las consecuencias</th><th rowspan="2">Establecimiento de perfil de Riesgos</th></tr>
<tr><th>Medida de exposición</th><th>Probabilidad (intervalo 0-1)</th><th>Cualificación</th><th>Valoración</th></tr>
<tr><td>Sismos</td><td>Bajo (Remoto)</td><td>0,2</td><td>Insignificante</td><td>2</td><td>4.2 – 8</td></tr>
<tr><td>Precipitación excesiva</td><td>Muy Alto (Frecuente)</td><td>1</td><td>Crítico</td><td>4</td><td>64.8 - 80</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>5.1.2- Amenazas operativas o amenazas asociadas a la operación del Sistema de Gestión del Vertimiento</td><td>Se describen las amenazas operativas identificadas. Si cumple
<table>
<tr><td>Obstrucción de entrada y salida del sistema de tratamiento</td><td>Bajo (Remoto)</td><td>0,4</td><td>Insignificante</td><td>2</td><td>8.4 - 16</td></tr>
<tr><td>Vertimiento de agua no controlada</td><td>Bajo (Remoto)</td><td>0,4</td><td>Marginal</td><td>3</td><td>12.6 - 24</td></tr>
<tr><td>Fallas en la tubería de conducción de agua residual</td><td>Muy bajo (Improbable)</td><td>0,2</td><td>Insignificante</td><td>2</td><td>4.4-8</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>5.1.3- Amenazas por condiciones socioculturales y de orden público</td><td>Se describen las amenazas por condiciones socio-culturales identificadas. Si cumple
<table>
<tr><td>Actos terroristas</td><td>Muy bajo (Improbable)</td><td>0,2</td><td>Crítico</td><td>5</td><td>11 - 20</td></tr>
<tr><td>Sabotaje</td><td>Muy bajo (Improbable)</td><td>0,2</td><td>Marginal</td><td>3</td><td>6.6 - 12</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>5.2- Identificación y análisis de la vulnerabilidad</td><td>Los escenarios de riesgo se pueden definir como la probabilidad de manifestación de una amenaza durante el desarrollo de las actividades propias de la operación del Sistema de Gestión del Vertimiento, cuya manifestación tiene el potencial de generar impactos ambientales, económicos o sociales.
Si cumple.</td></tr>
<tr><td>5.3- Consolidación de los escenarios de riesgo</td><td>El nivel de consecuencias o vulnerabilidad que tiene la materialización de un evento amenazante se da en capítulos anteriores. Si cumple.</td></tr>
<tr><td>6.- Proceso de reducción del riesgo asociado al Sistema de Gestión del Vertimiento</td><td>Se presenta la información de reducción del riesgo en fichas, lo cual permite establecer fácilmente las acciones, recursos y demás consideraciones necesarias para prevenir, actuar y cerrar los posibles eventos que se puedan presentar. Se presentan cuatro fichas como sigue; Programa de prevención y atención de vertimiento de agua no controlada, Prevención y atención para fallas en la tubería de conducción de agua residual, atención en caso de atentados terroristas y sabotajes, Prevención y atención en caso de precipitación excesiva. Si cumple.</td></tr>
<tr><td>7.- Proceso de manejo del desastre</td><td>Se presenta la información relativa a la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación posdesastre, la ejecución de la respuesta y su respectiva recuperación. Si cumple</td></tr>
<tr><td>7.1- Preparación para la respuesta</td><td>La preparación de la respuesta está contemplada por las acciones que se deben realizar para atender y controlar la situación y los procedimientos que se ejecutarán en el caso de que se presente una emergencia, e incluye Plan Estratégico, Plan Operativo y Plan Informativo. La información se presenta en fichas. Si cumple.</td></tr>
<tr><td>7.2- Preparación para la recuperación post - desastre</td><td>En este ítem se definen de manera general las acciones a desarrollar, en relación con los efectos que se puedan ocasionar sobre el recurso suelo y agua, y los efectos sobre la población.
En el caso de presentarse un evento o episodio de acuerdo con la evaluación de daños, se analizarán las acciones a desarrollar para afrontar la situación posdesastre. Se presenta una tabla resumen de las acciones a implementar en caso de ser necesario. Si cumple.</td></tr>
<tr><td>7.3- Ejecución de la respuesta y la Respectiva Recuperación</td><td>La recuperación esta ligada a la interpretación de los resultados de monitoreo y la estimación de daños de los recursos afectados una vez presentada la emergencia. Al finalizar la atención de la emergencia se entregará un informe a la autoridad ambiental C.R.A. indicando la descripción del evento, causa, efectos y acciones de control a corto, mediano y largo plazo.</td></tr>
</table>

	Si cumple
8.- Sistema de seguimiento y evaluación del plan	La evaluación y seguimiento del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos se efectuará periódicamente y en caso de que se presenten fallas. Se utilizarán como herramienta la realización de monitoreo en escenarios postdesastre. **Si cumple**
9.- Divulgación del plan	Se describe la divulgación del Plan al personal interno de la planta así como a los contratistas y también para realizar inducciones a personal nuevo. **Si cumple**
10.- Actualización y vigencia del plan	La vigencia del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos-PGRMV será la misma del permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas para la operación de la PTARD, que otorgue la Corporación Autónoma Regional del Atlántico. El Plan deberá ser actualizado cuando se identifiquen cambios en las condiciones del área de influencia o eventos extremos presentados. **Si cumple.**
11.- Profesionales responsables de la formulación del plan	El personal que participa en la formulación del Plan corresponde a personal interno y una empresa de consultoría ambiental externa. **Si cumple.**

Evaluación Ambiental del Vertimiento

Artículo 2.2.3.3.5.3. del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015	**Evaluación Ambiental del Vertimiento OBSERVACIONES**
1.- Localización georreferenciada de proyecto, obra o actividad.	La finca La Lupe – Magdalena River Colombia S.A.S., se encuentra ubicada en el corregimiento de Caracolí municipio de Malambo Atlántico, en el Km 3 + 200 m de la vía que conduce de la Cordialidad a Caracolí. El área total del proyecto es de 7 hectáreas: Latitud: 10°51'09.61" N Longitud: 74°52´14.80" O **Si cumple**
2. Memoria detallada del proyecto, obra o actividad que se pretenda realizar, con especificaciones de procesos y tecnologías que serán empleados en la gestión del vertimiento.	Se realiza la descripción del proceso productivo y se presenta un diagrama de flujo de las etapas que lo componen.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO Nº 924 DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD MAGDALENA RIVER COLOMBIA S.A.S., CON NIT. 900.307.744-5, EN EL MARCO DE LA EVALUACION DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS LIQUIDOS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS -ARD AL SUELO, EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLANTICO.

	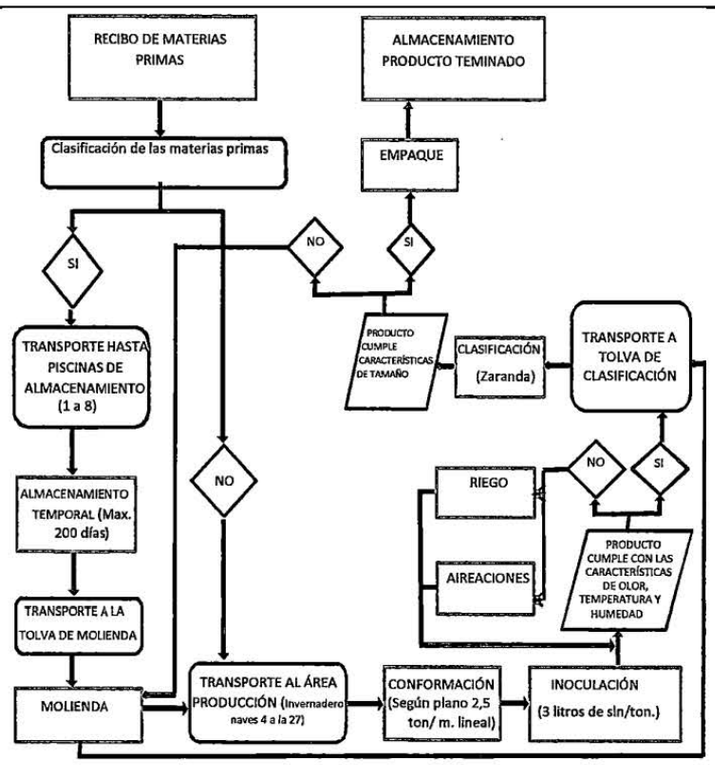 **Tecnologías usadas en la gestión del vertimiento** **Aguas residuales domesticas:** El permiso de vertimientos se solicita para la descarga de ARD a una poza séptica. Esta unidad tiene un volumen útil de aproximadamente 9 m^3. Caudal de descarga a la poza es de caudal de 0,105 l/s. No se presenta información, planos, diseños de la poza. **No cumple.**
3. Información detallada sobre la naturaleza de los insumos, productos químicos, formas de energía empleados y los procesos químicos y físicos utilizados en el desarrollo del proyecto, obra o actividad que genera vertimientos.	Se utiliza ACPM para el movimiento de maquinaria móvil de las instalaciones, también energía eléctrica. En el proceso productivo se utiliza como materia prima semillas y cascaras de mango, lodo papelero. Se utiliza agua para hidratación de las pilas de Compostaje, así como también un tratamiento denominado Compost-S. A la poza séptica solo llegan las ARD provenientes de las baterías sanitarias. **Si cumple.**
4. Predicción y valoración de los impactos que puedan derivarse de los vertimientos puntuales generados por el proyecto, obra o	No aplica.

actividad al cuerpo de agua.	
5. Predicción y valoración de los impactos que puedan derivarse de los vertimientos puntuales generados por el proyecto, obra o actividad al suelo.	Para realizar la modelación de la asimilación de los contaminantes en el suelo se utilizó el modelo denominado CHEMFLO, de propiedad de la United States Environmental Protection Agency – EPA. Los parámetros que se simularon fueron SST, DBO y DQO. Los resultados permiten establecer que de acuerdo con la conformación del suelo en el punto en dónde está ubicada la poza séptica posee la capacidad de asimilar completamente los contaminantes, en caso de que estos entren en contacto con este sustrato, a una profundidad máxima de 120 cm. 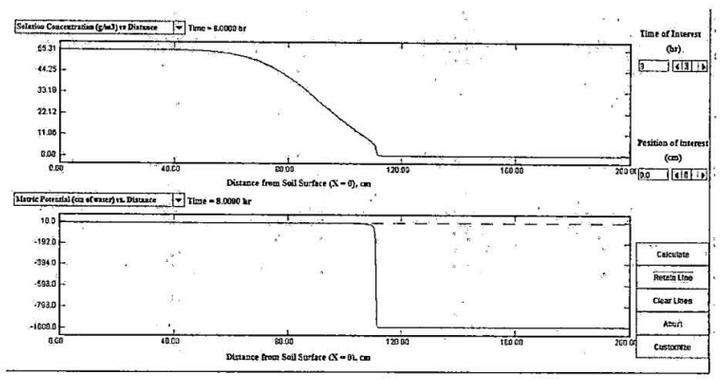 **Modelación DQO 8 horas** 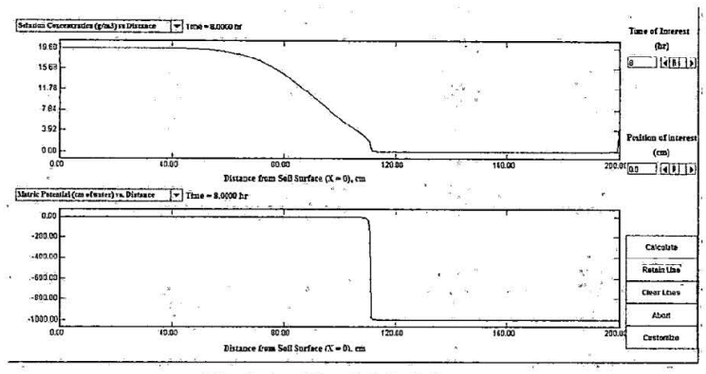 **Modelación DBO 8 horas** 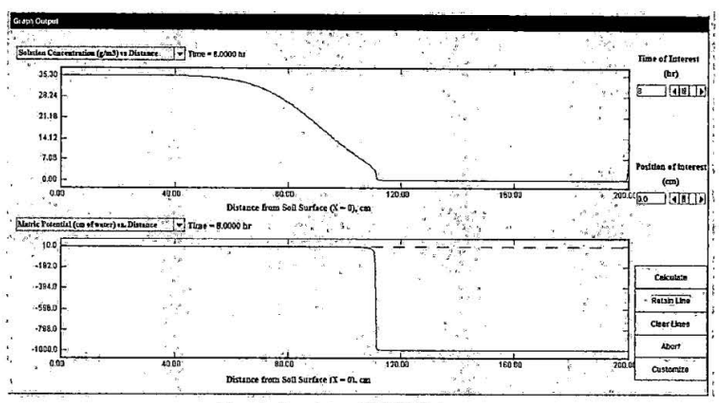 **Modelación SST 8 horas**

	Si cumple.
6. Manejo de residuos asociados a la gestión del vertimiento.	No se describe cual será la gestión que se dará a los residuos asociados al funcionamiento de la poza séptica. **No cumple.**
7. Descripción y valoración de los impactos generados por el vertimiento y las medidas para prevenir, mitigar, corregir y compensar dichos impactos al cuerpo de agua o al suelo.	No se presenta la descripción de los impactos generados por el vertimiento. Sin embargo, de acuerdo con la solicitud presentada, no se realizará descarga al suelo. **No aplica.**
8. Incidencia del proyecto en la calidad de vida o en las condiciones económicas, sociales y culturales de los habitantes del sector o de la región, y medidas para evitar efectos negativos de orden socio cultural.	No se realizará descarga al suelo ni a cuerpo de agua. Se generará empleo para personas aledañas a la zona del proyecto. **No aplica.**
9. Estudios técnicos y diseños de la estructura de descarga de los vertimientos, que sustenten su localización y características, de forma que se minimice la extensión de la zona de mezcla.	**No aplica.**

CONSIDERACIONES TECNICAS C.R.A: Una vez evaluada la documentación se evidencia que la empresa descargará las Aguas Residuales Domésticas – ARD, a una poza séptica la cual no tendrá salida de efluentes. La empresa desea contar con un permiso de vertimientos líquidos para esta actividad y para ello presenta el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento – PGRMV y la Evaluación Ambiental del Vertimiento.

Se evidencia que dentro de la información requerida por los documentos descritos en el párrafo anterior se establece que se debe complementar el PGRMV, con la información del diseño de la poza séptica. En relación con la Evaluación Ambiental del Vertimiento, se establece que se debe complementar con la información referente al gestor que realizará la descarga final del agua recolectada de la poza y el mecanismo que se utilizará para determinar la frecuencia de realización de esta actividad.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO Nº 924 DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD MAGDALENA RIVER COLOMBIA S.A.S., CON NIT. 900.307.744-5, EN EL MARCO DE LA EVALUACION DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS LIQUIDOS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS -ARD AL SUELO, EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLANTICO.

Caracterización de Agua Residual Doméstica - ARD

El monitoreo de ARD fue realizada el día 6 de junio de 2018, tomando una muestra simple. El muestreo fue realizado por el Laboratorio Microbiológico Ortiz Martínez – LABORMAR acreditado por el IDEAM bajo Resolución 1276 del 5 de junio de 2018.

Resultados

RESULTADOS - RESOLUCIÓN 0631 DE 2015				
FECHA DE RECOLECCIÓN	2019-06-10			
PUNTO DE MUESTREO	VERTIMIENTO FINAL	RESULTADOS	VALOR DE REFERENCIA RESOLUCIÓN 0631/2015 8 (Aguas residuales domesticas - de los prestadores de servicio público de alcantarillado a cuerpos de agua superficiales con una carga menor o igual 625,00 Kg/día DBO5)	CUMPLIMIENTO
PARÁMETROS FISICOQUÍMICOS DE LABORATORIO	Unidades			
Temperatura	°C	30,2	40	CUMPLE
pH	U de pH	7,8	6,00 - 9,00	CUMPLE
Solidos Sedimentables	mL/L	0,5	5,00	CUMPLE
Demanda Química de Oxigeno (DQO)	mg O_2 /L	55,31	180,00	CUMPLE
Demanda Bioquímica de Oxigeno (DBO5)	mg O_2 /L	19,6	90,00	CUMPLE
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg /L	35,3	90,00	CUMPLE
Grasas y Aceites	mg /L	No Detectable	20,0	CUMPLE
Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)	mg /L	0,196	Análisis y Reporte	N.A
Hidrocarburos Totales	mg /L	No Detectable	Análisis y Reporte	N.A
Ortofosfatos	mg /L	1,51	Análisis y Reporte	N.A
Fosforo Total	mg /L	3,6	Análisis y Reporte	N.A
Nitratos	mg /L	5,53	Análisis y Reporte	N.A
Nitritos	mg /L	0,051	Análisis y Reporte	N.A
Nitrógeno Kjeldahl	mg /L	13,5	N.E	N.A
Nitrógeno Amoniacal	mg /L	10,4	Análisis y Reporte	N.A
Nitrógeno Total	mg /L	19,081	Análisis y Reporte	N.A

N.A: No aplica, N.E: No Establecido.

<u>CONSIDERACIONES TÉCNICAS C.R.A.:</u> Aunque la empresa no realiza descarga al suelo ni a cuerpo de agua, ha realizado la caracterización del ARD, de la poza séptica. Se evidencia cumplimiento respecto a los parámetros establecidos en la Resolución 631 de 2015 del MADS Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

OBSERVACIONES DE CAMPO:

Durante la visita técnica de inspección se observó lo siguiente:

La actividad de la empresa es el compostaje de las semillas y cascaras de mango generados por la empresa Compañía Envasadora del Atlántico CEA S.A.S.

La empresa cuenta con una concesión de agua subterránea, otorgada por la C.R.A., mediante Resolución 123 del 25 de febrero de 2021.

La materia prima llega en volquetas proveniente de la empresa CEA, y es descargada en las piscinas de almacenamiento. También se utiliza lodo papelero en el proceso de compostaje.

Almacenamiento temporal
Este material puede permanecer hasta 200 días antes de ingresar a procesamiento. El lixiviado que se pueda generar, es conducido por tubería hacía unas piscinas exclusivas para este líquido. El lixiviado se utiliza posteriormente para humectar las pilas de compost,

utilizando también agua de pozo.

La utilización del agua de pozo cuenta con una concesión de agua otorgada por la CRA mediante Resolución 123 de 2021.

Molienda
El material se transporta en vagones desde el área de almacenamiento hasta la tolva de molienda. Este material una vez molido pasa a través de un tornillo sin fin obteniendo un producto homogéneo.

Mezcla y conformación
Para la mezcla del material en pilas se depositan aproximadamente 10 toneladas por nave. La mezcla se realiza con una aireadora y se establece una proporción 90:10, 90% semillas de mango y cáscaras y 10% lodos papeleros.

Humectación y riego
El riego se realiza por aspersión con agua del pozo profundo y con agua de la piscina de lixiviados. Se riega 1 hora diaria por cuatro días, manteniendo una humedad del 60% durante los primeros 15 días.

Inoculación
Una vez conformada y humectada la pila, esta se inocula con el cultivo Compost-S

En la actividad productiva no se generan vertimientos líquidos.

En la planta laboran 7 personas, en época de cosecha este número alcanza las 10 personas. No se cuenta con cocina, ni área de preparación de alimentos.

En la planta se cuenta con dos unidades sanitarias y dos duchas.

El ARD generada por el uso de las baterías sanitarias, es conducida por tubería hacía una poza séptica construida en concreto reforzado y que no cuenta con salida. La capacidad de almacenamiento de la poza es de 9 m^3.

El procedimiento de disposición final del ARD de la poza es contratar una empresa especializada y autorizada para realizar esa actividad. En el proceso observado no se realiza descarga al suelo.

La poza séptica esta ubicada en las coordenadas Latitud 10°51´09.36”N y Longitud 74°52’13.69” O.

CONSIDERACIONES FINALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

De la documentación presentada por medio de los radicados No. 11678 del 13 de diciembre de 2019 y No. 10050 del 28 de octubre de 2019, y la visita efectuada el día 16 de mayo de 2023 a la empresa MAGDALENA RIVER COLOMBIA S.A.S. -FINCA LA LUPE, se concluye que:

- La sociedad solicita un permiso de vertimientos líquidos al suelo, sin embargo, en la práctica no se realizará la descarga, puesto que la poza séptica está construida en concreto reforzado y no tiene salida.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO Nº 924 **DE 2023**

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD MAGDALENA RIVER COLOMBIA S.A.S., CON NIT. 900.307.744-5, EN EL MARCO DE LA EVALUACION DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS LIQUIDOS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS -ARD AL SUELO, EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLANTICO.

- La sociedad presenta el PGRMV y la Evaluación Ambiental del Vertimiento.
- El PGRMV, se debe complementar incluyendo el capítulo 3.2 - Componentes y funcionamiento del Sistema de Gestión el Vertimiento, en donde se deberá describir las características de la poza séptica, diseño, estructura hidráulica, operación, mantenimiento, líneas de conducción, tipo de tubería, diámetro, material, entre otros.
- La Evaluación Ambiental del Vertimiento se debe complementar con el capítulo 6. Manejo de residuos asociados a la gestión del vertimiento, en dónde se describa el manejo que se dará a los residuos provenientes de la poza séptica.

Que se procederá a acoger las recomendaciones del Informe Técnico No. 264 del 24 de mayo de 2023 en el sentido de REQUERIR a la sociedad:

1. Complementar el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento - PGRMV, incluyendo el capítulo 3.2 - Componentes y funcionamiento del Sistema de Gestión el Vertimiento, en donde se deberán describir las características de la poza séptica, diseño, estructura hidráulica, operación, mantenimiento, líneas de conducción, tipo de tubería, diámetro, material, entre otros. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia del Plan de Gestión del riesgo de Vertimientos adoptado mediante la Resolución 1514 del 31 de agosto de 2012 del actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS.

2. Complementar la Evaluación Ambiental del Vertimiento incluyendo el capítulo 6. Manejo de residuos asociados a la gestión del vertimiento, en dónde se describa el manejo que se dará a los residuos provenientes de la poza séptica. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 6, del artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 del MADS.

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

Que el Art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, "El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados...".

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 enuncia como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Que el numeral 9 del Art. 31 de la Ley 99 de 1993 prevé como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: *"Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente."*

Que los numerales 12 y 17, del Art. 31 de la Ley 99 de 1993, establece las Funciones a las Corporaciones Autónomas Regionales les corresponde «Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en

cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos», como también «Imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados».

Que el Decreto 2811 de 1974, Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente en su Artículo 8, considera como factores que deterioran el medio ambiente: "La contaminación del aire, de las aguas, del suelo y de los demás recursos naturales renovables"

Que el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través del Decreto 1076 de 2015, expidió el Decreto único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, como una compilación de normas ambientales preexistentes.

En mérito de lo anteriormente señalado esta Corporación,

DISPONE

PRIMERO: **REQUERIR** a la sociedad MAGDALENA RIVER COLOMBIA S.A.S., con NIT. 900.307.744-5, representada legalmente por la señora Mónica Cervantes Mantilla, o quien haga sus veces, el cumplimiento de las siguientes obligaciones en un plazo máximo de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo:

3. Complementar el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento - PGRMV, incluyendo el capítulo 3.2 - Componentes y funcionamiento del Sistema de Gestión el Vertimiento, en donde se deberán describir las características de la poza séptica, diseño, estructura hidráulica, operación, mantenimiento, líneas de conducción, tipo de tubería, diámetro, material, entre otros. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia del Plan de Gestión del riesgo de Vertimientos adoptado mediante la Resolución 1514 del 31 de agosto de 2012 del actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS.

4. Complementar la Evaluación Ambiental del Vertimiento incluyendo el capítulo 6. Manejo de residuos asociados a la gestión del vertimiento, en dónde se describa el manejo que se dará a los residuos provenientes de la poza séptica. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 6, del artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 del MADS

SEGUNDO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo a los interesados o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, 56 y numeral 1º del artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

PARAGRAFO: La sociedad MAGDALENA RIVER COLOMBIA S.A.S., con NIT. 900.307.744-5, deberá informar por escrito o al correo electrónico notificaciones@crautonoma.gov.co sobre la dirección de correo que se registre en cumplimiento del presente artículo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO Nº 924 **DE 2023**

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD MAGDALENA RIVER COLOMBIA S.A.S., CON NIT. 900.307.744-5, EN EL MARCO DE LA EVALUACION DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS LIQUIDOS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS -ARD AL SUELO, EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLANTICO.

TERCERO: El Informe técnico No. 264 del 24 de mayo de 2023 expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, hace parte integral del presente proveído.

CUARTO: Contra la presente providencia procede por escrito el recurso de Reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación. (Art. 76 Ley 1437 de 2011)

Dado en Barranquilla a los 05 DIC 2023

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Bleydy M. Coll P.

BLEYDY COLL PEÑA
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL (E)

ELABORÓ: *Lina Barrios, Contratista SDGA.*
SUPERVISÓ: *Laura de Silvestri, Profesional Especializado.*
REVISÓ: *María José Mojica, Asesora de Dirección.*